

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)



## TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO" CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. PEDREGAL, BARRIO SANTA ROSA DE QUIVES, DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO"

**NOVIEMBRE 2025**

## 1. PROYECTO:

Servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto denominada "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. PEDREGAL, BARRIO SANTA ROSA DE QUIVES, DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO"

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

### 2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre: Municipalidad Distrital de Huayllay
- RUC N°20190184821

### 2.2. DOMICILIO LEGAL

- Dirección: Plaza principal S/N
- Distrito: Huayllay
- Provincia: Pasco
- Departamento: Pasco

### 2.3. OBJETO DE CONVOCATORIA

El objeto se traduce en la contratación del servicio para la elaboración del estudio Pre inversión a Nivel de ficha simplificada todo ello en referencia a los parámetros establecidos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. PEDREGAL, BARRIO SANTA ROSA DE QUIVES, DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO"

### 2.4. VALOR REFERENCIAL

- El valor referencial asciende a S/. 22,000.00(Veintidós mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría.

### 2.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (canon y Sobre canon)

## 3. MARCO DE REFERENCIA

### 3.1 ASPECTO LEGAL

El presente estudio a nivel de estudio de pre inversión-ficha simplificada. Se formula en el cumplimiento con la primera fase de ciclo de inversiones del proyecto, tal como se establece en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de Economía y



Finanzas a través de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Directiva N°001-2019-EF/63.01

**Las normas pertinentes son los siguientes:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L. Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo N°350-2025-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°013-2012-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Creciente Empresarial
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual
- Gestión de inversiones
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



**4. ANTECEDENTES**

- Con fecha 09 de octubre de 2025, mediante **Oficio N°001-BSRQ-H-2025**, la junta directiva del Barrio Santa Rosa de Quives solicita la construcción de pistas y veredas en el Jr. Pedregal, del mencionado barrio.
- Con fecha 09 de octubre de 2025, mediante **INFORME N°147-2025-MDH/GIDUR/DUF/AJHV**, la suscrita, como jefe de la Unidad Formuladora, derivó el documento al Ing. Marco Antonio Rosales Muñoz, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando opinión de cierre de brechas para iniciar el ciclo de inversión.
- Con fecha 10 de octubre de 2025, mediante **INFORME TECNICO N°002-2025-UEI/GIDUR/MDH**, el Ing. Marco Antonio Rosales Muñoz Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural derivó el documento al Lic. Javier Vega Palomino, Gerente Municipal, solicitando opinión para el cierre de brechas.

- Con fecha 15 de octubre de 2025, mediante **INFORME TÉCNICO N°040-2025-MDH/SGPP/OPMI**, el Econ. Carlos Huaytalla Naupari, jefe de la Oficina de OPMI, emitió opinión favorable respecto al cierre de brechas del proyecto.
- Con fecha 29 de octubre 2025, Mediante el **INFORME N°159-2025-MDH-GIDUyR/DUF/AJHV** donde solicita disponibilidad presupuestal para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. PEDREGAL, TRAMO JR.SN057, TRAMO JR. CINCO, TRAMO PSJE. SN 062, BARRIO SANTA DE QUIVES, DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO, REGIÓN PASCO"
- Con fecha 29 de octubre del año 2025, se emitió el **INFORME TECNICO N°105-2025-MDH/GIDUyR**, donde el Ing. Marco Antonio Rosales Muñoz, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural deriva documento a Lic. Javier VEGA PALOMINO Gerente Municipal, con asunto: Solicito Disponibilidad Presupuestal para la elaboración de la Ficha Simplificada.
- Con fecha 30 de octubre del año 2025, se emitió el **MEMORANDUM N°2682-2025-MDH/GM**, Lic. Javier VEGA PALOMINO Gerente Municipal, con asunto: Solicito disponibilidad Presupuestal.
- Con fecha 30 de octubre del año 2025, se emitió **el INFORME N°1127-2025-MDH/SGPP**, CPC Soledad Villanueva Aponte, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto e informática deriva documento a Lic. Javier VEGA PALOMINO Gerente Municipal, con asunto: Disponibilidad Presupuestal.

La Municipalidad Distrital de Huayllay, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y uno sus lineamientos de la política y social básica.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Huayllay tiene entre otros, como objetivo institucional, la de promover y ejecutar obras de infraestructura económica y social, mejorar la eficiencia de la gestión institucional dentro del contexto de la modernización, y racionalización, descentralización, transparencia y lucha frontal contra la corrupción; promover la participación activa de la población en la solución de su problemática.

### Figuras 1

#### ESTADO DEL JR PEDREGAL



## 5. OBJETO DE LA CONSULTORÍA:

El objeto principal es elaborar el estudio de Pre-Inversión a nivel de ficha simplificada del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN JR. PEDREGAL, BARRIO SANTA ROSA DE QUIVES, DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO".

Tener en cuenta que el objetivo del proyecto deberá buscar:

- Desarrollar un diseño integral que busca mejorar la infraestructura vial peatonal y vehicular en Jr. Pedregal, Barrio Santa Rosa de Quives.
- El proyecto deberá buscar crear un espacio funcional para cada beneficiario para que pueda desarrollarse de manera segura y eficiente en su tránsito diario.
- El proyecto buscara mejorar la calidad de la infraestructura apuntando a ser moderna, que cumpla con las necesidades del usuario, tanto peatonal como vehicular.
- Diseñar áreas de circulación adecuados, graderías y/o rampas con inclusión para personas con discapacidad en caso sea necesario.
- Diseñar las pistas y veredas, como bancas, sardineles, coberturas de bancas, adecuado al espacio público y al contexto en el que se desarrolla.
- Proponer señalización adecuada que refleje la seguridad vial y la organización del tránsito en la zona.
- Diseñar un sistema pluvial, agua, desagüe y energía eléctrica.
- Proponer un sistema pluvial para evitar inundaciones.

El ámbito de intervención del proyecto abarca Jr. Pedregal, Barrio Santa Rosa de Quives, Distrito de Huayllay.

## 6. OBJETIVO DEL TERMINO DE REFERENCIA:

El presente término de referencia, tiene por objetivo determinar los alcances y condiciones técnicas/económicas sobre las cuales se enmarcan el servicio de consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de ficha simplificada.

Los alcances técnicos establecidos en el presente término de referencia no son limitativos, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos



si considera de su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio y no reducirlo.

En ningún caso el contenido de este término de referencia reemplazara el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia, el consultor responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento al término de referencia.

## 7. ACTIVIDADES A REALIZAR:

La Municipalidad Distrital de Huayllay, considera que el desarrollo del presente estudio debe comprender la etapa de trabajos de campo y trabajos de gabinete, necesarios para la elaboración del documento técnico, deberán ser ejecutados buscando el procedimiento Técnico Económico más conveniente a fin de garantizar un estudio óptimo y confiable. Se debe lograr la participación de la población en la elaboración del PI.

### 7.1. RECOPIACION DE INFORMACION:

En el contenido del proyecto deberá señalar los instrumentos de apoyo en la recopilación de la información (lista de beneficiarios, fotografías de lugares similares, entre otros)



### PROYECTO

En el contenido del proyecto deberá señalar los instrumentos de apoyo en la recopilación de la información (lista de beneficiarios, fotografías de lugares similares, entre otros)

El contenido del proyecto tanto en la forma como en la presentación deberá estar elaborado bajo la normatividad vigente del INVIERTE.PE según los contenidos mínimos de la Guía General para la identificación. Formularios y evaluación de proyectos de inversión del Invierte.pe y los parámetros actualizados del Sistema de Programación Multianual de Inversiones.

El consultor en coordinación con la Municipalidad Distrital de Huayllay, deberá realizar todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación del proyecto por parte de la Entidad.

## 8. ENTREGABLE

INFORME	PLAZO	ENTREGA
UNICO	15 días calendarios a partir de la firma de contrato	<p>El estudio deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen Ejecutivo</li> <li>• Datos Generales del Proyecto</li> <li>• Nombre del Proyecto: Construcción de Pistas y Veredas en Jr. Pedregal, Barrio Santa Rosa de Quives, Distrito de Huayllay, Provincia y Región de Pasco</li> <li>• Modalidad de ejecución</li> <li>• Alternativa de solución</li> <li>• Determinación de la brecha oferta-demanda</li> <li>• Análisis técnico del proyecto</li> <li>• Metas físicas</li> <li>• Costos</li> <li>• Análisis social</li> <li>• Sostenibilidad del proyecto</li> <li>• Financiamiento de inversión, operación y mantenimiento</li> <li>• Arreglos institucionales</li> <li>• Gestión del riesgo de desastres</li> <li>• Gestión del proyecto</li> <li>• Marco lógico</li> </ul> <p><b>Identificación y diagnóstico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población afectada</li> <li>• Territorio</li> <li>• Unidad productora del servicio</li> <li>• Agentes involucrados</li> <li>• Problema central, causas y efectos</li> <li>• Objetivo del proyecto</li> <li>• Alternativas de solución</li> </ul> <p><b>Formulación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Horizonte de evaluación</li> <li>• Análisis de mercado y demanda</li> <li>• Análisis técnico y metas</li> <li>• Gestión del proyecto en ejecución y funcionamiento</li> <li>• Costos del proyecto a precios de mercado</li> <li>• Evaluación social y económica</li> <li>• Análisis de sostenibilidad</li> <li>• Financiamiento</li> <li>• Marco lógico final</li> <li>• Conclusiones, recomendaciones y anexos</li> </ul>



## 9. ANEXOS OBLIGATORIOS

- ✓ Los anexos mínimos a presentarse que justifiquen el componente de infraestructura para cada alternativa del proyecto **Construcción de Pistas y Veredas en Jr. Pedregal, Barrio Santa Rosa de Quives, Distrito de Huayllay** son los siguientes:
  - ✓ **PLANOS**
    - ✓ Plano de ubicación y localización del Jr. Pedregal.
    - ✓ Plano topográfico detallado con curvas de nivel, puntos de control, BMs y coordenadas UTM.
    - ✓ Plano de diagnóstico del estado actual de las vías: superficies, secciones, accesibilidad, drenajes y veredas existentes.
    - ✓ Plano de propuesta de diseño vial: trazos, secciones transversales, alineamientos horizontales y verticales.
    - ✓ Plano de veredas proyectadas según normativa de accesibilidad (A.120), incluyendo rampas.
    - ✓ Plano de drenaje pluvial: cunetas, rejillas, buzones, pendientes y descargas.
    - ✓ Plano de estructuras menores asociadas (sardineles, rampas, badenes).
    - ✓ Plano de señalización vial horizontal y vertical.
    - ✓ Plano de instalaciones complementarias (iluminación pública si corresponde).
    - ✓ Plano de seguridad y evacuación del área intervenida.
    - ✓ Plano de detalles constructivos.
  - ✓ **METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO**
    - ✓ Planilla de metrados aproximados: movimiento de tierras, estructuras, veredas, pavimentos, drenaje pluvial, señalización.
    - ✓ Análisis de costos unitarios.
    - ✓ Presupuesto de obra.
    - ✓ Relación de insumos.
  - ✓ **DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**
    - ✓ Documento CIRA libre de restos arqueológicos (o constancia en trámite).
    - ✓ Documento que garantice la libre disponibilidad del terreno (vía pública local).
    - ✓ Informe de Evaluación Ambiental del proyecto.
    - ✓ Informe de Análisis de Riesgo: identificación de peligros, análisis de vulnerabilidad y estimación del riesgo.
    - ✓ Estudio de suelos básicos: granulometría, límites de consistencia, perfil estratigráfico y capacidad portante para diseño de pavimentos.
    - ✓ Estudio de mercado (oferta y demanda) enfocado en transitabilidad y accesibilidad.



- ✓ Lista de beneficiarios o padrón poblacional del Jr. Pedregal.
- ✓ **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**
- ✓ Informe completo del levantamiento topográfico, incluyendo:
- ✓ Panel fotográfico (mín. 5 fotos) de BMs, puntos topográficos y equipo utilizado.
- ✓ Fecha de levantamiento, personal a cargo, tipo y serie de Estación Total o GPS diferencial.
- ✓ **PROGRAMACIÓN Y VISUALIZACIÓN**
- ✓ Cronograma de ejecución del proyecto.
- ✓ Diagrama Gantt y Diagrama CPM.
- ✓ Renderizado y modelado 3D de la propuesta de pistas y veredas (antes de aprobación)..

#### 10. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para entregar el estudio de Pre inversión será de Quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio quedando entendido que la revisión por parte de la Unidad Formuladora, y el tiempo que se conceda al Consultor para levantar observaciones se computará del plazo contractual.

En caso de no encontrarse conforme y hubiera observaciones, provenientes de la Unidad Formuladora a la presentación del estudio, objeto del contrato, o haya modificaciones producto de la exposición del proyecto; el Consultor dispondrá de diez (10) días hábiles para el levantamiento de observaciones, contados a partir de la fecha de haber sido notificado; vencido dicho plazo se aplicará la penalidad por atraso de entrega.



#### 11. LUGAR DE TRABAJO

**Se requiere que se visite las zonas de intervención con el objeto de:**

- Realizan una coordinación con la Unidad Ejecutora donde se expondrá el diseño de las alternativas todo ello a fin de garantizar el proyecto a ser aprobado.
- Realizar los talleres virtuales de participación de autoridades, población beneficiaria.
- Trabajo de campo para la verificación de planteamiento técnico de alternativas de solución (propuestas arquitectónica y lista de beneficiarios)

#### 12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a s/.22,000.00 (Veintidos mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de

Consultoría.

### 13. FORMA DE PAGO DE ESTUDIO

El pago por el servicio se realizará en 01 armada, de acuerdo al detalle siguiente:

#### PRIMER/ULTIMO PAGO

Al 100% al costo a la entrega del Único Entregable y Registro del Banco de Inversiones y previo informe de conformidad del pago por parte de la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huayllay, con la presentación del pago corresponde.

#### 14. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO

- El consultor, deberá vía mesa de parte de la Unidad de Ejecutora, el estudio de Pre Inversión a nivel de ficha simplificada, presentados con información completa y ordenada de acuerdo a la indicado. Documentos escritos en formato A4-Papel 75gr, debidamente presentados en original firmados y sellados por el consultor. Los planos serán presentados en formato A1-papel de ploteo como tamaño máximo separados por micas (máximo 2 planos por mica) cumpliendo con las escalas solicitadas en el presente termino de referencia y las normas.
- Por disposición de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Huayllay, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad Formuladora, los archivadores deberán estar forrados con papel lustre color azul, para administrar criterios uniformes y gestionar la documentación del archivo de la institución.
- La documentación de los archivadores deberá estar foliado de 1 en 1 y con numerados de atrás hacia delante. Cada archivador deberá foliado de manera independiente empezando desde el 01, como máximo 380 folios.



El consultor deberá entregar el formato digital (magnético CD o DVD) con los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el estudio definitivo dicha información deberá ser editable.

#### 15. PRESENTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA SIMPLICADA UNA VES REALIZADA LA CONFORMIDAD:

- Carta solicitando Pago (ingresado por mesa de parte) original
- Contrato u Orden de servicio Fedateado y/o Legalizado

- Carta de presentación de Estado de Inversiones del consultor fedateado y/o legalizado
- Vigencia de carta poder de la representante legal fedateada legalizada (de ser el caso)
- Documento Nacional de Identidad (DNI) Fedateado y legalizado
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) Activo/ Vigente
- Ficha RUC
- Recibo por Honorarios o Factura
- Términos de Referencia (TRD) original
- Informe de Aprobación del estudio de Pre Inversión, por parte de la oficina de estudio de Pre inversión-Unidad Formuladora, Fedateado y/o Legalizado
- Formato Ficha Simplificada firmado por el jefe de UF
- Formato 07-A Registro de Proyecto de Inversiones (de ser el caso) firmado por el jefe de UF
- CD de estudio de inversiones
- Modelo de separadores
- Presentar los requisitos en un original y 1 copia debidamente fedateada y foliada con sus separadores de color azul



## 16. POSTOR

Podrá ser una persona natural o jurídica con RNP, FICHA RUC, y que se acredite tener el equipo técnico que se menciona a continuación.

### 16.1. Equipo mínimo de profesionales

EQUIPO TÉCNICO	FUNCIONES
• INGENIERO CIVIL /ARQUITECTO	Jefe de Proyecto

### 16.2. Criterios de evaluación

El postor deberá disponer al (a los) profesional(es) que se encargaran de la elaboración del proyecto; con los siguientes requisitos mínimos:

#### Ingeniero Civil/Arquitecto:

- Título profesional
- Tener capacitación en el estudio de paisajismo o tratamiento urbano
- Experiencia de 1 a 2 años en conocimientos de programas de diseño y renderizado.

- Debe estar colegiado y habilitado a la fecha de la suscripción de contrato
- Experiencia General en la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, debiendo acreditar como mínimo (2) estudios de Pre-Inversión y/o debiendo acreditar como mínimo (1) Estudios de Plazas, plazuela, parques infantiles, áreas de recreación multiuso, espacio cívico en INVIERTE.PE.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Curriculum Vitae Documentado
- El Consultor contara con un STAFF de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con los medios necesarios para cumplir sus obligaciones.

### 17. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El responsable de la Unidad Formuladora puede; observar el estudio, aprobar o rechazar.

- a) De aprobar el Estudio, declara la viabilidad
- b) De observar, se envía una notificación para levantar las observaciones
- c) De rechazar, declara la inviabilidad



En la entrega, se realiza a la Unidad Formuladora remitiendo dos juegos completos del estudio de Pre Inversión en forma impresa y digital, debidamente foliado y firmado por los especialistas, dichos juegos serán en original tal como se declaró la aprobación o viabilidad del estudio por la Unidad Formuladora del Distrito de Huayllay.

### 18. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL CONSULTOR:

La responsabilidad y compromiso de EL CONSULTOR, alcanza lo siguiente:

- Para la formulación del estudio, podrá disponer de un equipo técnico calificado, asumiendo las responsabilidades de carácter laboral, tributario y de otra índole a dicho personal
- Es directamente responsable por la calidad técnica del proyecto requerido en los términos de referencia y el contrato u orden de servicio con la Municipalidad Distrital de Huayllay, por lo tanto, errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.
- Mantener constante comunicación con la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huayllay.
- Cubrir los Gastos necesarios que demande la elaboración del presente proyecto,

hasta la aprobación del mismo por la Municipalidad Distrital de Huayllay.

- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total para los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio de Pre Inversión.

Para cumplir con el alcance del proyecto el consultor debe:

- Revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Huayllay antes de presentar su propuesta económica y efectuar una visita de recomendaciones y/o inspección al lugar del proyecto, a ser proporcionada por Municipalidad Distrital de Huayllay.
- La revisión de la información disponible y la visita al campo es con motivo de conocer el grado de dificultad que tendrá el consultor al momento de la ejecución de trabajos.

### 19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicara automáticamente según la siguiente Formula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llega a cubrir el Monto Máximo de la penalidad, se resolverá el Contrato por incumplimiento y se inscribirá en el Registro de inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Si el Consultor no cumpliera a cabalidad o oportunamente con la subsanación de observaciones, la Municipalidad Distrital de Huayllay podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Así mismo en base a los establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido la aplicación de otras penalidades por las siguientes causas:

N°	Infracción	Unidad	Forma de calculo	Procedimiento





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL**

**DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)**

1	No presenta los Entregables dentro plazo otorgado	Por día de atraso	0.75% del monto contractual	Según informe del área usuaria
2	No cumple con la subsanación de observaciones dentro del plazo establecido previo comunicado	Por día de atraso	0.75% del monto contractual	Según informe del área usuaria
4	Por presentar entregables incompletos, en caso el Consultor no cumpla en presentar de manera completa el entregable de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia	Por ocurrencia	1.00% del monto contractual	Según informe del área usuaria
7	No comunica el cambio de Domicilio legal	Por ocurrencia	1.00% del monto contractual	Según informe del área usuaria
8	Presenta información inexacta y falsa	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del área usuaria

